



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA 2022-2024**

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EMITE SUS ACTAS Y ACUERDOS,
CON BASE EN EL SIGUIENTE:

GLOSARIO

AYUNTAMIENTO. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.

CONSTITUCIÓN FEDERAL. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSTITUCIÓN LOCAL. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

DATOS PERSONALES. LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA, HACIÉNDOLA IDENTIFICABLE SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

INFOEM: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INFORMACIÓN CLASIFICADA. AQUELLA CONSIDERADA POR LA PRESENTE LEY COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA (LGTAIP). LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO (LTAIPEMYM). LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LINEAMIENTOS. LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SAIMEX. SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE.

UT. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **16:10 HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CON DOMICILIO EN JARDÍN ENRIQUE CARNEADO NO. 1, COL. CENTRO, SE ENCUENTRAN LOS CC. DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA, EN SU CARÁCTER DE SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, LA LIC. ROCIO CARRILLO SÁMANO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, EL C. IVAN IRVING ALVIRDE HERNÁNDEZ, RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SECRETARIO TÉCNICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA, Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD 00371/CALIMAYA/IP/2023.
4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CAMBIO EN LA MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, A SOLICITUD DE LA SECRETARIA PARTICULAR PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD 00365/CALIMAYA/IP/2023.
5. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CAMBIO EN LA MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, A SOLICITUD DE LA SECRETARIA PARTICULAR PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD 00366/CALIMAYA/IP/2023.
6. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGISTRO DE LA CÉDULA DE BASES DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.
7. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO E INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO. - EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE COMITÉ, REALIZA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA:

LES SOLICITO A LOS ASISTENTES LEVANTAR LA MANO Y DECIR PRESENTE AL ESCUCHAR SU NOMBRE.

- LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, **PRESENTE.**
- LIC. ROCIO CARRILLO SÁMANO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, **PRESENTE.**
- C IVAN IRVING ALVIRDE HERNÁNDEZ, RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **PRESENTE.**
- Y LA DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA SUPLENTE DE ESTE COMITÉ, **PRESENTE.**

SE INFORMA A LA PRESIDENTA SUPLENTE Y A LOS ASISTENTES QUE EXISTE CUÓRUM PARA SESIONAR Y CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

SEGUNDO PUNTO. - EN DESAHOGO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL USO DE LA VOZ SE PROCEDIÓ A DAR LA BIENVENIDA Y LECTURA AL PROEMIO DE ESTA ACTA, HABIENDO DADO A CONOCER EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA AL SECRETARIO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ EL PROYECTO, REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO PMC/UT/508/2023, SOLICITANDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL MISMO Y, QUE SE SIRVAN APROBARLO EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE ENVIADO, LEVANTANDO LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR.

SE INFORMA DE MANERA ECONÓMICA, QUE SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA REALIZACION DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA MISMA.

TERCER PUNTO.- EN DESAHOGO AL TERCER PUNTO, SE PRESENTA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ACUERDO CALIMAYA/CT/14EXT/65/2023 DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00371/CALIMAYA/IP/2023.

Visto el contenido de la solicitud de información pública con número de folio **00371/CALIMAYA/IP/2023**, de fecha **07 de noviembre** del dos mil veintitrés, presentadas a través del SAIMEX por el solicitante se procede a presentar el acuerdo de ampliación del plazo para dar respuesta por parte del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México:

CONSIDERANDO

I.- Que en la solicitud de información de referencia, el particular solicita:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00371/CALIMAYA/IP/2023	Buenas tardes tengan todos ustedes, solicitando información al órgano de control interno del municipio de Calimaya, solicito información si existen quejas hacia los servidores públicos en funciones a todos los niveles desde el año 2019, desde las personas que contribuyen a la limpieza del municipio, pasando por regidores, Presidente municipal, encargados de áreas, directores, y sus subordinados, solicito el documento que realiza el Órgano de Control Interno como acuse o comprobante de queja o sanción realizado a los servidores públicos.





Lugar donde se
Construyen Casas

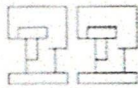


CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

Requerimiento que en cumplimiento de sus atribuciones la UT turnó a la dependencia competente de forma física y electrónica, a través del SAIMEX en fecha **07 de noviembre** del dos mil veintitrés, a efecto de que se emitieran las respuestas procedentes.

II.- Que el servidor público habilitado del Órgano Interno de Control, Lic. Asael Alvarado Peña solicitó una ampliación del plazo para emitir su respuesta en fecha **23 de noviembre de 2023** a través de oficio PMC/OIC/1007/2023, que se inserta al presente:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres México".



Calimaya, México, 22 de noviembre de 2023
Oficio: PMC/OIC/1007/2023
Asunto: Solicitud de ampliación

DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Hago referencia a su diverso PMC/UT/496/2023 de fecha 07 de noviembre del 2023, recibido en este Órgano Interno de Control, el día 8 de noviembre del presente año, a través del cual turna la solicitud de información pública número 00371/CALIMAYA/IP/2023, formulada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que a la letra dice:

"... Buenas tardes tengan todos ustedes, solicitando información al órgano de control interno del municipio de Calimaya, solicito información si existen quejas hacia los servidores públicos en funciones a todos los niveles desde el año 2019, desde las personas que contribuyen a la limpieza del municipio, pasando por regidores, Presidente municipal, encargado de áreas, directores, y sus subordinados, solicito el documento que realiza el Órgano de Control Interno como acuse o comprobante de queja o sanción realizado a los servidores publicos." (sic).

En virtud de lo anterior y por instrucciones de la Lic. Rocio Carrillo Sámano, titular del Órgano Interno de Control y en mi calidad de servidor público habilitado con fundamento en el artículo 58, 59, fracción V, y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia, **la aprobación de la ampliación del plazo, hasta por 7 días hábiles**, para notificar la respuesta al interesado sobre la información y documentación requerida.

Lo expuesto, en virtud de que este Órgano Interno de Control se encuentra realizando la búsqueda de la información y documentación solicitada, la cual data desde el año 2019, y al encontrarse parte de la misma en el archivo de concentración de esta autoridad administrativa, dificulta dar cumplimiento al término de respuesta.

Asimismo, se informa a usted que la información y documentación solicitada, requiere ser analizada a detalle para determinar si es susceptible de ser clasificada **como confidencial o bien como reservada**, esto dependiendo de la naturaleza de las constancias, ya que las mismas se encuentran relacionadas con procesos de investigación de faltas administrativas que en algunos casos no han quedado firmes y por tanto, puede obstruir o vulnerar la conducción del procedimiento administrativo, lo cual se hará del conocimiento de usted a la brevedad posible para que sea sometida a consideración del Comité de Transparencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. ASael ALVARADO PEÑA
SUBCONTRALOR DEL ORGANÓ INTERNO DE CONTROL



Calle Adolfo Lopez Mateos No. 6, Planta Alta, Barrio de San Martín, Calimaya, Estado de México, CP 52200.
Tel: 722 171 5504



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

III.- Y ya que de la revisión al sistema SAIMEX se desprende que a la fecha no existe respuesta alguna por parte de los servidores públicos habilitados a los que les fue turnado el requerimiento de información.

Del análisis de las solicitudes de mérito, de los argumentos vertidos y constancias observadas en el SAIMEX, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México.

ACUERDA

CALIMAYA/CT/14EXT/065/2023
<p>PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47, 49 FRACCIÓN II Y 163 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL AL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00371/CALIMAYA/IP/2023, POR SIETE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN ATENCIÓN A QUE SE ESTÁ REALIZANDO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SEGÚN SE REPORTA EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE O DETERMINAR LO CONDUENTE A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES ENLISTADAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO AMPLIADO.</p>
<p>SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA UT NOTIFICAR ESTE INSTRUMENTO AL PARTICULAR, A TRAVÉS DEL SAIMEX.</p>

ASÍ LO **CONFIRMARON** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

CUARTO PUNTO.- EN USO DE LA VOZ, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO, CON LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN Y CAMBIO EN LA MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA PARTICULAR PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD 00365/CALIMAYA/IP/2023, CONFORME AL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ACUERDO N°. CALIMAYA/CT/14EXT/066/2023 DE CLASIFICACIÓN Y CAMBIO DE MODALIDAD PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00365/CALIMAYA/IP/2023

ANTECEDENTES:





Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

1. En fecha 07 de noviembre de 2023, se recibió vía SAIMEX la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 00365/CALIMAYA/IP/2023:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00365/CALIMAYA/IP/2023	<p>Que por medio del presente curso, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, y 35 fracción V; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; solicito respetuosamente se me entregue de forma clara, precisa y completa la información pública en lo que a continuación se cita en el numeral romano I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI. I.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2012. II. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2013. III. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2014. IV. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2015. V. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2016. VI.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2017. VII. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de</p>



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

	<p>Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2018. VIII.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2019. . IX. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2020. . X. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2021. XI. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2022. . La anterior petición conforme lo establece el, artículo 4, 7, 9 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
--	---

2. Se procedió a hacer un análisis minucioso de la información, y se solicitó por el servidor público habilitado de la Secretaría Particular, la CLASIFICACIÓN y el CAMBIO EN LA MODALIDAD de entrega de la información, razón por la cual, se procedió a someter a consideración del Comité de Transparencia los documentos en respuesta para analizar y fundamentar legalmente el cambio en la modalidad de entrega de la información por parte de la Unidad Administrativa antes señalada.

3. En ese sentido, la Secretaría Particular, a través del diverso PMC/SP/068/2023, expuso las razones y motivos, a fin de dar respuesta a la solicitud de información referida, solicitando a la UT poner a consideración del Comité de Transparencia el cambio en la modalidad de entrega de la información, lo cual fue planteado en los términos siguientes:



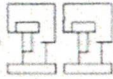


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Calimaya, México, 24 de noviembre de 2023.
Oficio No. PMC/SP/068/2023.

26 NOV 2023
41:58

DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CALIMAYA

Anticipando un cordial saludo, en atención al oficio **PMC/UT/489/2023**, recibido en fecha 07 de noviembre de la presente anualidad, donde es notificado el turno de la solicitud de información con número de folio **00365/CALIMAYA/IP/2023**, por medio de la cual se solicita:

"Que por medio del presente curso, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, y 35 fracción V; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; solicito respetuosamente se me entregue de forma clara, precisa y completa la información pública en lo que a continuación se cita en el numeral romano I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.
I.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2012. II. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2013. III. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2014. IV. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2015. V. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2016. VI.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México, C.P. 52200
Tel. 722 171 5202





Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Callmaya en el año 2017. VII. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2018. VIII.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2019. . IX. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2020. . X. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2021. XI. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2022. . La anterior petición conforme lo establece el, artículo 4, 7, 9 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.” (sic)

En respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00365/CALIMAYA/IP/2023, y toda vez que la búsqueda específica de la información solicitada por el particular implica un análisis de cerca de 2000 fojas por año, por lo que se rebasan nuestras capacidades técnicas y humanas, se solicita se apruebe el cambio en la modalidad de entrega de la información, por tanto deberá observarse en todo momento lo dispuesto por los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de abril de dos mil dieciséis, en cuyo capítulo X, señala:

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



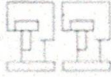


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



DE LA CONSULTA DIRECTA

Sexagésimo séptimo. Para la atención de solicitudes en las que la modalidad de entrega de la información sea la consulta directa y, con el fin de garantizar el acceso a la información que conste en documentos que contengan partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales en la modalidad antes citada, previamente el Comité de Transparencia del sujeto obligado deberá emitir la resolución en la que funde y motive la clasificación de las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante.

Sexagésimo octavo. En la resolución del Comité de Transparencia a que se refiere el lineamiento inmediato anterior, se deberán establecer las medidas que el personal encargado de permitir el acceso al solicitante deberá implementar, a fin de que se resguarde la información clasificada, atendiendo a la naturaleza del documento y el formato en el que obra.

Sexagésimo noveno. En caso de que no sea posible otorgar acceso a la información en la modalidad de consulta directa ya sea por la naturaleza, contenido, el formato del documento o características físicas del mismo, el sujeto obligado deberá justificar el impedimento para el acceso a la consulta directa y, de ser posible, ofrecer las demás modalidades en las que es viable el acceso a la información.

Septuagésimo. Para el desahogo de las actuaciones tendientes a permitir la consulta directa, en los casos en que ésta resulte procedente, los sujetos obligados deberán observar lo siguiente:

- I. Señalar claramente al particular, en la respuesta a su solicitud, el lugar, día y hora en que se podrá llevar a cabo la consulta de la documentación solicitada. En caso de que, derivado del volumen o de las particularidades de los documentos, el sujeto obligado determine que se requiere más de un día para realizar la consulta, en la respuesta a la solicitud también se deberá indicar esta situación al solicitante y los días, y horarios en que podrá llevarse a cabo.*
- II. En su caso, la procedencia de los ajustes razonables solicitados y/o la procedencia de acceso en la lengua indígena requerida;*
- III. Indicar claramente la ubicación del lugar en que el solicitante podrá llevar a cabo la consulta de la información debiendo ser éste, en la medida de lo posible, el domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre, cargo y datos de contacto del personal que le permitirá el acceso;*
- IV. Proporcionar al solicitante las facilidades y asistencia requerida para la consulta de los documentos;*
- V. Abstenerse de requerir al solicitante que acredite interés alguno;*
- VI. Adoptar las medidas técnicas, físicas, administrativas y demás que resulten necesarias para garantizar la integridad de la información a consultar, de conformidad con las características específicas del documento solicitado, tales como:

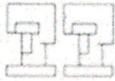
 - a) Contar con instalaciones y mobiliario adecuado para asegurar tanto la integridad del documento consultado, como para proporcionar al solicitante las mejores condiciones para poder llevar a cabo la consulta directa;*
 - b) Equipo y personal de vigilancia;*
 - c) Plan de acción contra robo o vandalismo;*
 - d) Extintores de fuego de gas inocuo;*
 - e) Registro e identificación del personal autorizado para el tratamiento de los documentos o expedientes a revisar;*
 - f) Registro e identificación de los particulares autorizados para llevar a cabo la consulta directa, y*
 - g) Las demás que, a criterio de los sujetos obligados, resulten necesarias.**
- VII. Hacer del conocimiento del solicitante, previo al acceso a la información, las reglas a que se sujetará la consulta para garantizar la integridad de los documentos, y*

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202





Lugar donde se
Construyen Casas



VIII. Para el caso de documentos que contengan partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento del solicitante, previo al acceso a la información, la resolución debidamente fundada y motivada del Comité de Transparencia, en la que se clasificaron las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante.

Septuagésimo primero. La consulta física de la información se realizará en presencia del personal que para tal efecto haya sido designado, quien implementará las medidas para asegurar en todo momento la integridad de la documentación, conforme a la resolución que, al efecto, emita el Comité de Transparencia.

El solicitante deberá observar en todo momento las reglas que el sujeto obligado haya hecho de su conocimiento para efectos de la conservación de los documentos.

Septuagésimo segundo. El solicitante deberá realizar la consulta de los documentos requeridos en el lugar, horarios y con la persona destinada para tal efecto.

Si una vez realizada la diligencia, en el tiempo previsto para ello, no fuera posible consultar toda la documentación, el solicitante podrá requerir al sujeto obligado una nueva cita, misma que deberá ser programada indicándole al particular los días y horarios en que podrá llevarse a cabo.

Septuagésimo tercero. Si una vez consultada la versión pública de la documentación, el solicitante requiriera la reproducción de la información o de parte de la misma en otra modalidad, salva impedimento justificado, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a ésta, previo el pago correspondiente, sin necesidad de que se presente una nueva solicitud de información.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Por lo anterior, se informa al particular que, este Sujeto Obligado pone a disposición del recurrente la información en la siguientes modalidades de consulta:

1.- CONSULTA DIRECTA (IN SITU).

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 127 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Artículos 158, 160 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se adjunta el calendario, el nombre del Servidor Público que hará entrega de la misma y el domicilio de la Unidad Administrativa así como el horario en atención y fecha de consulta:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PARTICULAR
DOMICILIO	Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200
DÍA DE DISPONIBILIDAD PARA LA CONSULTA	De lunes a viernes.
HORARIO	En horario de 10:00 a 16:00 horas
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO QUE HARAN ENTREGA DE LA INFORMACION	C. MIGUEL ÁNGEL ROSAS MENDOZA C. BERTHA RAZO SERRANO

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

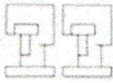


Lugar donde se Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



Una vez establecida la fecha, hora, lugar, horario de consulta y nombre de los Servidores Públicos que podrán de hacer entrega de la información, se actualiza la establecido en el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, el cual señala:

Artículo 166. La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, e cuando realice la consulta de la misma en el lugar en el que ésta se localice.

La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles

Transcurridos dichos plazos, si los solicitantes no acuden a recibir la información requerida los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

[...]

Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.

Por lo anterior, para hacer entrega de la información, se le requiere al solicitante:

- 1.- Presentar acuse de su solicitud de información impresa.
2. Se le hace del conocimiento que en todo momento estará acompañado de personal de la Secretaria Particular, de la Unidad de Transparencia y del Órgano Interno de Control.
- 3.- Que deberá observar en todo momento lo dispuesto en los *Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.*
- 4.- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos.

2.- COPIAS CERTIFICADAS.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 127 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y los artículos 160 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y el artículo 148 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se pone a su disposición la información en copias certificadas en versión pública señalando lo siguiente:

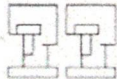
- a) Las copias certificadas en versión pública se encuentran disponibles en la oficina de la Secretaria Particular de la Presidencia Municipal, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200.
- b) Serán entregadas por los Servidores Públicos adscritos a dicha unidad administrativa, C. Miguel Ángel Rosas Mendoza y/o Bertha Razo Serrano, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- c) Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la documentación certificada estará disponible para su entrega, previo pago.

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202





Lugar donde se
Construyen Casas



Para poder recoger la información se le solicita amablemente lo siguiente:

- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos
- Pasar por su orden de pago a la Oficina de Tesorería Municipal de Calimaya, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 1.
- Presentar acuse de su solicitud de información impresa.
- Pagar la cantidad señalada en la caja ubicada en la planta baja del edificio.
- Llevar una copia de su comprobante de pago y acuse de su solicitud para hacer la entrega de la información.

3.- COPIAS SIMPLES

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 127 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública y los artículos 160 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y el artículo 148 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se pone a su disposición la información en copias simples en versión pública señalando lo siguiente:

- d) Podrá requerir las copias simples en versión pública en la oficina de la Tesorería Municipal de Calimaya, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 1.
- e) La reproducción de la información podrá tardar hasta 3 días hábiles, posterior a estos serán entregadas por los Servidores Públicos adscritos a dicha unidad administrativa, C. Miguel Ángel Rosas Mendoza y/o Bertha Razo Serrano, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- f) Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México la documentación en copia simples estará disponible para su entrega, previo pago.

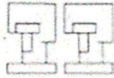
Para poder recoger la información se le solicita amablemente lo siguiente:

- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos.
- Pasar por su orden de pago a la Oficina de la Tesorería Municipal de Calimaya, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 1.
- Presentar acuse de su solicitud de información impresa
- Pagar la cantidad señalada en la caja ubicada en la planta baja del edificio.
- Llevar una copia de su comprobante de pago y acuse de su solicitud para hacer la entrega de la información.

4.- DISCO COMPACTO CD'S O DVS:

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 127 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 160 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se pone a su disposición la información en versión pública para expedición en Disco Compacto señalando lo siguiente:

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



▪ CARGA DE INFORMACIÓN EN DISCO COMPACTO CD

- Si el recurrente requiere la carga de la información puede acudir con sus Discos Compactos CD'S a la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 3, donde se realizará la carga de la información en CD'S, en versión pública, de manera gratuita.

- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos.
- Presentar acuse de su solicitud de información impresa.
- La carga de la información en Disco Compacto se realizará por la Servidor Público Dra. Yesika Guadalupe Gómez Carmona, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

▪ CARGA DE INFORMACIÓN EN DISCO COMPACTO DVD

- Si el recurrente requiere la carga de la información puede acudir con sus Discos Compactos DVD'S a la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 3, donde se realizará la carga de la información en DVD'S, en versión pública, de manera gratuita.

- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos.
- Presentar acuse de su solicitud de información impresa.
- La carga de la información en Disco Compacto se realizará por la Servidor Público Dra. Yesika Guadalupe Gómez Carmona, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 148 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se pone a su disposición la información en versión pública para expedición en Disco Compacto CD o DVD con COSTO, señalando lo siguiente:

- Podrá requerir la carga de la información en versión pública a un disco compacto CD o DVD se le atenderá en la oficina de la Tesorería Municipal de Calimaya, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 1.
- Para la carga de la información en Disco Compacto CD o DVD, la entrega se realizará por la Servidor Público Dra. Yesika Guadalupe Gómez Carmona, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la carga de la información o la entrega en discos compactos CDS estará disponible para su entrega, previo pago, constando de 11 unidades CD, correspondientes a la carga de los oficios recibidos en la Oficialía de partes, en versión pública de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la carga de la información o la entrega en discos compactos CD'S estará disponible para su entrega, previo pago, constando de 6 unidades DVD, correspondientes a la carga de los oficios recibidos en la Oficialía de partes, en versión pública de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.



14



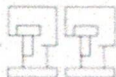


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



Para poder recoger los Discos CD'S o DVD'S con la información se le solicita amablemente lo siguiente:

- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos.
- Pasar por su orden de pago a la Oficina a la Oficina de la Tesorería Municipal de Calimaya, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 1.
- Presentar acuse de su solicitud de información impresa
- Pagar la cantidad señalada en la caja ubicada en la planta baja del edificio.
- Llevar una copia de su comprobante de pago y acuse de su solicitud para hacer la entrega de la información.

Por cuanto hace a la entrega de la información mediante un **VINCULO ELECTRÓNICO**, le comenté al respecto que no se cuenta con las herramientas tecnológicas adecuadas, ni con el presupuesto necesario para poder proporcionar la información por este medio de consulta.

DE LA VERSIÓN PÚBLICA

Sobre la versión pública de los documentos solicitados se informa que "Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en versión pública de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, estos podrán ser consultados y reproducidos en copias certificadas, en copias simples, CD, DVD en versión pública eliminando de estos la siguiente información:

- **NOMBRE DE PARTICULARES O TERCEROS:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.
- **NÚMERO CELULAR O TELÉFONOS FIJOS:** Dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC):** Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **CORREOS ELECTRÓNICOS:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México, C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

15

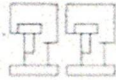


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

- **FIRMAS O RÚBRICAS DE PARTICULARES:** Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.
- **DOMICILIOS:** El domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.
Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- **CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP):** Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- **HUELLAS DIGITALES:** Dato biométrico que registra las características únicas que identifican a una persona, por lo que se trata de un dato personal, que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.
- **INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTADO DE SALUD (EXPEDIENTES CLÍNICOS):** El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente -titular de los datos-, por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.
Descripción del estado de salud, condición o riesgos, registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes de la atención médica del paciente, por ende datos personales que han de protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.

En virtud de lo anterior se solicita se ponga a consideración del comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la versión pública de los documentos relativos a " Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. ", a fin de que puedan emitir el acuerdo de clasificación correspondiente.

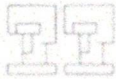
Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024



Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



C. MIGUEL ÁNGEL ROSAS MENDOZA
SECRETARIO PARTICULAR
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALIMAYA

C.c.p. - Archivo

17

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



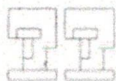


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



Calimaya, México, 24 de noviembre de 2023.
Anexo del Oficio No. PMC/SP/068/2023.

SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al Comité de Transparencia de Calimaya:

Con fundamento en el artículo 59, fracción V, 122 y 132, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de la información / documentación solicitada, conforme a las siguientes especificaciones:

Área solicitante: SECRETARIA PARTICULAR

Modalidad de entrega de la solicitud de información pública con número de folio 00365/CALIMAYA/IP/2023: Física la que prefiera el particular.

REQUERIMIENTO:	"Que por medio del presente recurso, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, y 35 fracción V; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; solicito respetuosamente se me entregue de forma clara, precisa y completa la información pública en lo que a continuación se cita en el numeral romano I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI. I.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2012. II. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2013. III. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2014. IV. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte
----------------	--

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

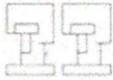


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2015. V. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2016. . VI.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de

Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2017.. VII. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2018. VIII.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2019. . IX. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2020. . X. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo

19

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

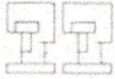


Lugar donde se
Construyen Casas



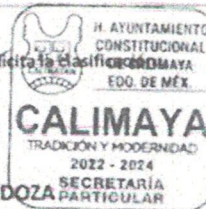
CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



	directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2021. XI. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2022. . La anterior petición conforme lo establece el, artículo 4, 7, 9 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios." (sic)
DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA:	Oficios recibidos en la Oficialía de partes en versión pública de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
INFORMACIÓN A CLASIFICAR:	NOMBRE DE PARTICULARES O TERCEROS NÚMERO CELULAR O TELÉFONOS FIJOS REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) CORREOS ELECTRÓNICOS FIRMAS O RÚBRICAS DE PARTICULARES DOMICILIOS CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) HUELLAS DIGITALES INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTADO DE SALUD (EXPEDIENTES CLÍNICOS)
TIPO DE CLASIFICACIÓN:	Confidencial.
FUNDAMENTO LEGAL:	-Artículo 143 de la ley de Transparencia del Estado. -Se cumple con lo dispuesto en el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:	Los datos personales hacen ubicable e identificable a su titular.

Nombre del Servidor Público Habilitado que solicita la clasificación



MIGUEL ÁNGEL ROSAS MENDOZA
SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALIMAYA

C.c.p. - Archivo

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



Lugar donde se
Construyen Casas

CONSIDERACIONES

I. Competencia.

Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar los acuerdos que permitan la correcta atención de las solicitudes de información, de conformidad con el artículo 49, fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia del Estado.

II. Fundamento.

- a) La Constitución Local dispone, en el artículo 5, fracciones I y II, que: *“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo, de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leyes. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.”*
- b) La Ley de Transparencia del Estado prevé en el artículo 3, fracciones IX y XX que: *“Un dato personal es la información concerniente a una persona, identificada o identificable, y la información clasificada es aquella considerada por la ley como reservada o confidencial.”*
- c) Se considera información *confidencial* la establecida conforme al artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado.
- d) Se cumple con lo dispuesto en el numeral Trigésimo octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
- e) *El artículo 158 de la Ley de Transparencia del Estado prevé de manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los*





Lugar donde se
Construyen Casas

documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso, se facilitará su copia simple o certificada, PREVIO PAGO, así como su reproducción por cualquier medio disponible O EN LA USB O DISCO EXTRAÍBLE CON CAPACIDAD SUFICIENTE QUE EL PARTICULAR APORTE PARA SU ENTREGA, en las instalaciones del sujeto obligado.

- f) La Ley de Transparencia del Estado prevé en el artículo 166 que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, o cuando realice la consulta de la misma en el lugar en el que ésta se localice.
(...) durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

Transcurridos dichos plazos, si los solicitantes no acuden a recibir la información requerida los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información. Cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento. Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.

III. Motivación.

La búsqueda de la información en la forma tan específica que hace el solicitante, implica el buscar y sacar documentos ya archivados dentro de cada expediente de pago, por año fiscal en la Tesorería Municipal, y esta búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información en cerca de 30, 000 fojas, implicaría el descuido de otras funciones sustantivas de Tesorería Municipal que no cuenta al momento, con las capacidades administrativas, técnicas y humanas, expuestas ante este Comité.

Es así, que el procesamiento, búsqueda minuciosa y exhaustiva y reproducción de la información en posesión de este sujeto obligado, para su entrega implica una selección precisa por expediente de pago, por ejercicio fiscal, que supera por mucho, las capacidades administrativas, técnicas y humanas de las Unidades Administrativas, por ello, se pone la información a disposición del solicitante para su entrega por los medios electromagnéticos (dispositivo USB o Disco externo) que el solicitante aporte o bien para su consulta in situ.

*Una vez expuesto lo anterior, se hace mención por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia señala que **el cambio en la modalidad de entrega de la información debe hacerse privilegiando los medios electrónicos, o en su caso el medio que aporte el solicitante para hacer la entrega de la información que ha precisado en la solicitud, es de su interés.***



Lugar donde se
Construyen Casas

Es así que este Comité de Transparencia determina que el actuar de este Sujeto Obligado se rigió bajo los principios, normas y procedimientos de las Leyes de la materia. Por cuanto hace a lo mandatado por la Ley de Transparencia del Estado, de conformidad con su artículo 143, este Comité de Transparencia, señalando que entregar la información provocaría la transgresión a los datos personales de las personas físicas, por lo tanto, se emite el siguiente:

ACUERDO

CALIMAYA/CT/14EXT/066/2023

PRIMERO. SE APRUEBA EL CAMBIO DE MODALIDAD EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN LOS MEDIOS QUE EL PARTICULAR PREFIERA, EN VERSIÓN PÚBLICA, SOBRE **LOS OFICIOS Y/O ESCRITOS DE SOLICITUD RECIBIDOS ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR PARTE DEL ADMINISTRADOR O EL APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL CONJUNTO URBANO VILLAS DEL CAMPO, A.C.**, POR LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL OFICIO PMC/SP/068/2023, PRIVILEGIANDO LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA SU ENTREGA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00365/CALIMAYA/IP/2023.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA UT NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL PARTICULAR, A TRAVÉS DEL SAIMEX, JUNTO CON LAS RESPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REMITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

ASÍ LO **CONFIRMARON** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

QUINTO PUNTO.- EN USO DE LA VOZ, SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO, CON LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN Y CAMBIO EN LA MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA PARTICULAR PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD 00366/CALIMAYA/IP/2023, CONFORME AL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ACUERDO N°. CALIMAYA/CT/14EXT/067/2023 DE CLASIFICACIÓN Y CAMBIO DE MODALIDAD PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00366/CALIMAYA/IP/2023

ANTECEDENTES:

1. En fecha 07 de noviembre de 2023, se recibió vía SAIMEX la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 00366/CALIMAYA/IP/2023:



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00366/CALIMAYA/IP/2023	<p>Que por medio del presente ocurso, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, y 35 fracción V; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; solicito respetuosamente se me entregue de forma clara, precisa y completa la información pública en lo que a continuación se cita en el numeral romano I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI. I.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2012. II. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2013. III. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2014. IV. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2015. V. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2016. . VI.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2017. . VII. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año</p>

24



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

2018. VIII.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2019. . IX. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2020. . X. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2021. XI. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2022. . La anterior petición conforme lo establece el, artículo 4, 7, 9 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Handwritten signature and the number 25.

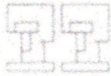
2. Se procedió a hacer un análisis minucioso de la información, y se solicitó por el servidor público habilitado de la Secretaría Particular, la CLASIFICACIÓN y el CAMBIO EN LA MODALIDAD de entrega de la información, razón por la cual, se procedió a someter a consideración del Comité de Transparencia los documentos en respuesta para analizar y fundamentar legalmente el cambio en la modalidad de entrega de la información por parte de la Unidad Administrativa antes señalada.

3. En ese sentido, la Secretaría Particular, a través del diverso PMC/SP/069/2023, expuso las razones y motivos, a fin de dar respuesta a la solicitud de información referida, solicitando a la UT poner a consideración del Comité de Transparencia el cambio en la modalidad de entrega de la información, lo cual fue planteado en los términos siguientes:

Handwritten signature and a redacted area.



Lugar donde se
Construyen Casas



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las
Mujeres en México".



Calimaya, México, 24 de noviembre de 2023.
Oficio No. PMC/SP/069/2023.

DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CALIMAYA

Anticipando un cordial saludo, en atención al oficio **PMC/UT/490/2023**, recibido en fecha 07 de noviembre de la presente anualidad, donde es notificado el turno de la solicitud de información con número de folio **00366/CALIMAYA/IP/2023**, por medio de la cual se solicita:

"Que por medio del presente recurso, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, y 35 fracción V; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; solicito respetuosamente se me entregue de forma clara, precisa y completa la información pública en lo que a continuación se cita en el numeral romano I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI. I.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2012. II. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2013. III. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2014. IV. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2015. V. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2016. VI.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de

Handwritten signature and the number 26.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel: 722 171 5202

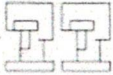


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

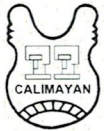
2022 - 2024



Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Callmaya en el año 2017.. VII. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2018. VIII.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2019. . IX. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2020. . X. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2021. XI. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2022. . La anterior petición conforme lo establece el, artículo 4, 7, 9 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios." (sic)

En respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00365/CALIMAYA/IP/2023, y toda vez que la búsqueda específica de la información solicitada por el particular implica un análisis de cerca de 2000 fojas por año, por lo que se rebasan nuestras capacidades técnicas y humanas, se solicita se apruebe el cambio en la modalidad de entrega de la información, por tanto deberá observarse en todo momento lo dispuesto por los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de abril de dos mil dieciséis, en cuyo capítulo X, señala:

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

[Handwritten signature]



DE LA CONSULTA DIRECTA

Sexagésimo séptimo. Para la atención de solicitudes en las que la modalidad de entrega de la información sea la consulta directa y, con el fin de garantizar el acceso a la información que conste en documentos que contengan partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales en la modalidad antes citada, previamente el Comité de Transparencia del sujeto obligado deberá emitir la resolución en la que funde y motive la clasificación de las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante.

Sexagésimo octavo. En la resolución del Comité de Transparencia a que se refiere el lineamiento inmediato anterior, se deberán establecer las medidas que el personal encargado de permitir el acceso al solicitante deberá implementar, a fin de que se resguarde la información clasificada, atendiendo a la naturaleza del documento y el formato en el que obra.

Sexagésimo noveno. En caso de que no sea posible otorgar acceso a la información en la modalidad de consulta directa ya sea por la naturaleza, contenido, el formato del documento o características físicas del mismo, el sujeto obligado deberá justificar el impedimento para el acceso a la consulta directa y, de ser posible, ofrecer las demás modalidades en las que es viable el acceso a la información.

Septuagésimo. Para el desahogo de las actuaciones tendientes a permitir la consulta directa, en los casos en que ésta resulte procedente, los sujetos obligados deberán observar lo siguiente:

I. Señalar claramente al particular, en la respuesta a su solicitud, el lugar, día y hora en que se podrá llevar a cabo la consulta de la documentación solicitada. En caso de que, derivado del volumen o de las particularidades de los documentos, el sujeto obligado determine que se requiere más de un día para realizar la consulta, en la respuesta a la solicitud también se deberá indicar esta situación al solicitante y los días, y horarios en que podrá llevarse a cabo.

II. En su caso, la procedencia de los ajustes razonables solicitados y/o la procedencia de acceso en la lengua indígena requerida;

III. Indicar claramente la ubicación del lugar en que el solicitante podrá llevar a cabo la consulta de la información debiendo ser éste, en la medida de lo posible, el domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre, cargo y datos de contacto del personal que le permitirá el acceso;

IV. Proporcionar al solicitante las facilidades y asistencia requerida para la consulta de los documentos;

V. Abstenerse de requerir al solicitante que acredite interés alguno;

VI. Adoptar las medidas técnicas, físicas, administrativas y demás que resulten necesarias para garantizar la integridad de la información a consultar, de conformidad con las características específicas del documento solicitado, tales como:

a) Contar con instalaciones y mobiliario adecuado para asegurar tanto la integridad del documento consultado, como para proporcionar al solicitante las mejores condiciones para poder llevar a cabo la consulta directa;

b) Equipo y personal de vigilancia;

c) Plan de acción contra robo o vandalismo;

d) Extintores de fuego de gas inocuo;

e) Registro e identificación del personal autorizado para el tratamiento de los documentos o expedientes a revisar;

f) Registro e identificación de los particulares autorizados para llevar a cabo la consulta directa, y

g) Las demás que, a criterio de los sujetos obligados, resulten necesarias.

VII. Hacer del conocimiento del solicitante, previo al acceso a la información, las reglas a que se sujetará la consulta para garantizar la integridad de los documentos, y

[Large handwritten signature]
28

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

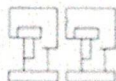


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



VIII. Para el caso de documentos que contengan partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento del solicitante, previo al acceso a la información, la resolución debidamente fundada y motivada del Comité de Transparencia, en la que se clasificaron las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante.

Septuagésimo primero. La consulta física de la información se realizará en presencia del personal que para tal efecto haya sido designado, quien implementará las medidas para asegurar en todo momento la integridad de la documentación, conforme a la resolución que, al efecto, emita el Comité de Transparencia.

El solicitante deberá observar en todo momento las reglas que el sujeto obligado haya hecho de su conocimiento para efectos de la conservación de los documentos.

Septuagésimo segundo. El solicitante deberá realizar la consulta de los documentos requeridos en el lugar, horarios y con la persona destinada para tal efecto.

Si una vez realizada la diligencia, en el tiempo previsto para ello, no fuera posible consultar toda la documentación, el solicitante podrá requerir al sujeto obligado una nueva cita, misma que deberá ser programada indicándole al particular los días y horarios en que podrá llevarse a cabo.

Septuagésimo tercero. Si una vez consultada la versión pública de la documentación, el solicitante requiriera la reproducción de la información o de parte de la misma en otra modalidad, salva impedimento justificado, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a ésta, previo el pago correspondiente, sin necesidad de que se presente una nueva solicitud de información.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Por lo anterior, se informa al particular que, este Sujeto Obligado pone a disposición del recurrente la información en la siguientes modalidades de consulta:

1.- CONSULTA DIRECTA (IN SITU).

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 127 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Artículos 158, 160 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se adjunta el calendario, el nombre del Servidor Público que hará entrega de la misma y el domicilio de la Unidad Administrativa así como el horario en atención y fecha de consulta:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PARTICULAR
DOMICILIO	Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200
DÍA DE DISPONIBILIDAD PARA LA CONSULTA	De lunes a viernes.
HORARIO	En horario de 10:00 a 16:00 horas
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO QUE HARAN ENTREGA DE LA INFORMACION	C. MIGUEL ÁNGEL ROSAS MENDOZA C. BERTHA RAZO SERRANO

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722.171.5202

29

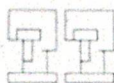


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



Una vez establecida la fecha, hora, lugar, horario de consulta y nombre de los Servidores Públicos que podrán de hacer entrega de la información, se actualiza la establecido en el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, el cual señala:

Artículo 166. La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, e cuando realice la consulta de la misma en el lugar en el que ésta se localice.

La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles

Transcurridos dichos plazos, si los solicitantes no acuden a recibir la información requerida los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

[...]

Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.

Por lo anterior, para hacer entrega de la información, se le requiere al solicitante:

- 1.- Presentar acuse de su solicitud de información impresa.
2. Se le hace del conocimiento que en todo momento estará acompañado de personal de la Secretaría Particular, de la Unidad de Transparencia y del Órgano Interno de Control.
- 3.- Que deberá observar en todo momento lo dispuesto en los *Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.*
- 4.- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos.

2.- COPIAS CERTIFICADAS.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 127 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y los artículos 160 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y el artículo 148 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se pone a su disposición la información en copias certificadas en versión pública señalando lo siguiente:

- a) Las copias certificadas en versión pública se encuentran disponibles en la oficina de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200.
- b) Serán entregadas por los Servidores Públicos adscritos a dicha unidad administrativa, C. Miguel Ángel Rosas Mendoza y/o Bertha Razo Serrano, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- c) Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la documentación certificada estará disponible para su entrega, previo pago.

30

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

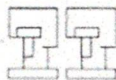


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



Para poder recoger la información se le solicita amablemente lo siguiente:

- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos
- Pasar por su orden de pago a la Oficina de Tesorería Municipal de Calimaya, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 1.
- Presentar acuse de su solicitud de información impresa.
- Pagar la cantidad señalada en la caja ubicada en la planta baja del edificio.
- Llevar una copia de su comprobante de pago y acuse de su solicitud para hacer la entrega de la información.

3.- COPIAS SIMPLES

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 127 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública y los artículos 160 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y el artículo 148 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se pone a su disposición la información en copias simples en versión pública señalando lo siguiente:

- d) Podrá requerir las copias simples en versión pública en la oficina de la Tesorería Municipal de Calimaya, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 1.
- e) La reproducción de la información podrá tardar hasta 3 días hábiles, posterior a estos serán entregadas por los Servidores Públicos adscritos a dicha unidad administrativa, C. Miguel Ángel Rosas Mendoza y/o Bertha Razo Serrano, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- f) Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México la documentación en copia simples estará disponible para su entrega, previo pago.

Para poder recoger la información se le solicita amablemente lo siguiente:

- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos.
- Pasar por su orden de pago a la Oficina de la Tesorería Municipal de Calimaya, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 1.
- Presentar acuse de su solicitud de información impresa
- Pagar la cantidad señalada en la caja ubicada en la planta baja del edificio.
- Llevar una copia de su comprobante de pago y acuse de su solicitud para hacer la entrega de la información.

4.- DISCO COMPACTO CD'S O DVS:

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 127 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 160 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se pone a su disposición la información en versión pública para expedición en Disco Compacto señalando lo siguiente:

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



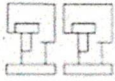
Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



▪ **CARGA DE INFORMACIÓN EN DISCO COMPACTO CD**

- Si el recurrente requiere la carga de la información puede acudir con sus Discos Compactos CD'S a la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 3, donde se realizará la carga de la información en CD'S, en versión pública, de manera gratuita.

- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos.
- Presentar acuse de su solicitud de información impresa.
- La carga de la información en Disco Compacto se realizará por la Servidor Público Dra. Yesika Guadalupe Gómez Carmona, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

▪ **CARGA DE INFORMACIÓN EN DISCO COMPACTO DVD**

- Si el recurrente requiere la carga de la información puede acudir con sus Discos Compactos DVD'S a la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 3, donde se realizará la carga de la información en DVD'S, en versión pública, de manera gratuita.

- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos.
- Presentar acuse de su solicitud de información impresa.
- La carga de la información en Disco Compacto se realizará por la Servidor Público Dra. Yesika Guadalupe Gómez Carmona, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 148 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se pone a su disposición la información en versión pública para expedición en Disco Compacto CD o DVD con COSTO, señalando lo siguiente:

- a) Podrá requerir la carga de la información en versión pública a un disco compacto CD o DVD se le atenderá en la oficina de la Tesorería Municipal de Calimaya, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 1.
- b) Para la carga de la información en Disco Compacto CD o DVD, la entrega se realizará por la Servidor Público Dra. Yesika Guadalupe Gómez Carmona, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- c) Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la carga de la información o la entrega en discos compactos CDS estará disponible para su entrega, previo pago, constando de 11 unidades CD, correspondientes a la carga de los oficios recibidos en la Oficialía de partes, en versión pública de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- d) Con fundamento en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la carga de la información o la entrega en discos compactos CD'S estará disponible para su entrega, previo pago, constando de 6 unidades DVD, correspondientes a la carga de los oficios recibidos en la Oficialía de partes, en versión pública de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

32

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

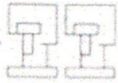


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



Para poder recoger los Discos CD'S o DVD'S con la información se le solicita amablemente lo siguiente:

- Para ingresar a las oficinas deberá de seguir los protocolos sanitarios establecidos.
- Pasar por su orden de pago a la Oficina a la Oficina de la Tesorería Municipal de Calimaya, ubicada en Jardín Enrique Carneado no. 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200, edificio nuevo, puerta 1.
- Presentar acuse de su solicitud de información impresa
- Pagar la cantidad señalada en la caja ubicada en la planta baja del edificio.
- Llevar una copia de su comprobante de pago y acuse de su solicitud para hacer la entrega de la información.

Por cuanto hace a la entrega de la información mediante un **VINCULO ELECTRÓNICO**, le comenté al respecto que no se cuenta con las herramientas tecnológicas adecuadas, ni con el presupuesto necesario para poder proporcionar la información por este medio de consulta.

DE LA VERSIÓN PÚBLICA

Sobre la versión pública de los documentos solicitados se informa que "Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en versión pública de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, estos podrán ser consultados y reproducidos en copias certificadas, en copias simples, CD, DVD en versión pública eliminando de estos la siguiente información:

- **NOMBRE DE PARTICULARES O TERCEROS:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.
- **NÚMERO CELULAR O TELÉFONOS FIJOS:** Dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC):** Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **CORREOS ELECTRÓNICOS:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México, C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

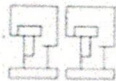


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



CALIMAYA

2022 - 2024

medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

- **FIRMAS O RÚBRICAS DE PARTICULARES:** Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.
- **DOMICILIOS:** El domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.
Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- **CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP):** Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- **HUELLAS DIGITALES:** Dato biométrico que registra las características únicas que identifican a una persona, por lo que se trata de un dato personal, que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.
- **INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTADO DE SALUD (EXPEDIENTES CLÍNICOS):** El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente -titular de los datos-, por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.
Descripción del estado de salud, condición o riesgos, registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes de la atención médica del paciente, por ende datos personales que han de protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 143 fracción I de la LTAIPEMM.

34

En virtud de lo anterior se solicita se ponga a consideración del comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la versión pública de los documentos relativos a " Los escritos u oficinas de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.", a fin de que puedan emitir el acuerdo de clasificación correspondiente.

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

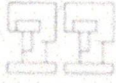


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



C. MIGUEL ANGEL ROSAS MENDOZA
SECRETARIO PARTICULAR
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALIMAYA

C.c.p. - Archivos

35

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



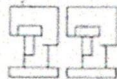
Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

Calimaya, México, 24 de noviembre de 2023.
Anexo del Oficio No. PMC/SP/069/2023.

SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al Comité de Transparencia de Calimaya:

Con fundamento en el artículo 59, fracción V, 122 y 132, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de la información / documentación solicitada, conforme a las siguientes especificaciones:

Área solicitante: SECRETARIA PARTICULAR

Modalidad de entrega de la solicitud de información pública con número de folio
00366/CALIMAYA/IP/2023: Física la que prefiera el particular.

REQUERIMIENTO:	<p>“Que por medio del presente recurso, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, y 35 fracción V; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; solicito respetuosamente se me entregue de forma clara, precisa y completa la información pública en lo que a continuación se cita en el numeral romano I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI. I.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2012. II. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2013. III. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2014. IV. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte</p>
----------------	---

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Jardín Enrique Carneado No 1. Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

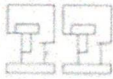


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2015. V. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2016. . VI.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de

Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2017.. VII. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2018. VIII.- Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2019. . IX. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2020. . X. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo

Handwritten signature and the number 37

Handwritten signature

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202

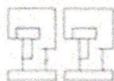
Handwritten signature



Lugar donde se Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024



	directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2021. XI. Los escritos u oficios de gestión o solicitud de servicios públicos presentados ante la Dirección de Servicios Públicos, la Presidencia Municipal de Calimaya, u otra dependencia del H. Ayuntamiento de Calimaya por parte del administrador o algún miembro del consejo directivo o el apoderado legal de la Asociación de Colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo, A.C. y su respectiva respuesta a las solicitudes de servicios públicos, especificando que servicio público al H. Ayuntamiento de Calimaya en el año 2022. . La anterior petición conforme lo establece el, artículo 4, 7, 9 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios." (sic)
DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA:	Oficios recibidos en la Oficialía de partes en versión pública de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
INFORMACIÓN A CLASIFICAR:	NOMBRE DE PARTICULARES O TERCEROS NÚMERO CELULAR O TELÉFONOS FUOS REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) CORREOS ELECTRÓNICOS FIRMAS O RÚBRICAS DE PARTICULARES DOMICILIOS CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) HUELLAS DIGITALES INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ESTADO DE SALUD (EXPEDIENTES CLÍNICOS)
TIPO DE CLASIFICACIÓN:	Confidencial.
FUNDAMENTO LEGAL:	-Artículo 143 de la ley de Transparencia del Estado. -Se cumple con lo dispuesto en el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:	Los datos personales hacen ubicable e identificable a su titular.

Nombre del Servidor Público Habilitado que solicita la clasificación



MIGUEL ÁNGEL ROSAS MENDOZA
SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALIMAYA

C.c.p.- Archivo

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



Lugar donde se
Construyen Casas

CONSIDERACIONES

I. Competencia.

Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar los acuerdos que permitan la correcta atención de las solicitudes de información, de conformidad con el artículo 49, fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia del Estado.

II. Fundamento.

- a) La Constitución Local dispone, en el artículo 5, fracciones I y II, que: *“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo, de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leyes. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.”*
- b) La Ley de Transparencia del Estado prevé en el artículo 3, fracciones IX y XX que: *“Un dato personal es la información concerniente a una persona, identificada o identificable, y la información clasificada es aquella considerada por la ley como reservada o confidencial.”*
- c) Se considera información *confidencial* la establecida conforme al artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado.
- d) Se cumple con lo dispuesto en el numeral Trigésimo octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
- e) *El artículo 158 de la Ley de Transparencia del Estado prevé de manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los*



Lugar donde se
Construyen Casas

documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso, se facilitará su copia simple o certificada, PREVIO PAGO, así como su reproducción por cualquier medio disponible O EN LA USB O DISCO EXTRAÍBLE CON CAPACIDAD SUFICIENTE QUE EL PARTICULAR APORTE PARA SU ENTREGA, en las instalaciones del sujeto obligado.

- f) La Ley de Transparencia del Estado prevé en el artículo 166 que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, o cuando realice la consulta de la misma en el lugar en el que ésta se localice.
(...) durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

Transcurridos dichos plazos, si los solicitantes no acuden a recibir la información requerida los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información. Cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento. Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.

III. Motivación.

La búsqueda de la información en la forma tan específica que hace el solicitante, implica el buscar y sacar documentos ya archivados dentro de cada expediente de pago, por año fiscal en la Tesorería Municipal, y esta búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información en cerca de 30, 000 fojas, implicaría el descuido de otras funciones sustantivas de Tesorería Municipal que no cuenta al momento, con las capacidades administrativas, técnicas y humanas, expuestas ante este Comité.

Es así, que el procesamiento, búsqueda minuciosa y exhaustiva y reproducción de la información en posesión de este sujeto obligado, para su entrega implica una selección precisa por expediente de pago, por ejercicio fiscal, que supera por mucho, las capacidades administrativas, técnicas y humanas de las Unidades Administrativas, por ello, se pone la información a disposición del solicitante para su entrega por los medios electromagnéticos (dispositivo USB o Disco externo) que el solicitante aporte o bien para su consulta in situ.

Una vez expuesto lo anterior, se hace mención por parte de la Titular de la Unidad de Transparencia señala que el cambio en la modalidad de entrega de la información debe hacerse privilegiando los medios electrónicos, o en su caso el medio que aporte el solicitante para hacer la entrega de la información que ha precisado en la solicitud, es de su interés.



Lugar donde se
Construyen Casas



Es así que este Comité de Transparencia determina que el actuar de este Sujeto Obligado se rigió bajo los principios, normas y procedimientos de las Leyes de la materia. Por cuanto hace a lo mandatado por la Ley de Transparencia del Estado, de conformidad con su artículo 143, este Comité de Transparencia, señalando que entregar la información provocaría la transgresión a los datos personales de las personas físicas, por lo tanto, se emite el siguiente:

ACUERDO

CALIMAYA/CT/14EXT/067/2023

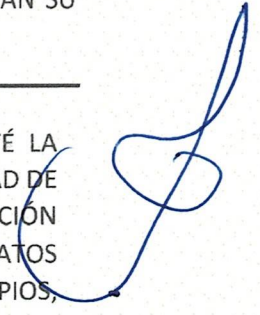
PRIMERO. SE APRUEBA EL CAMBIO DE MODALIDAD EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN LOS MEDIOS QUE EL PARTICULAR PREFIERA, EN VERSIÓN PÚBLICA, SOBRE **LOS OFICIOS Y/O ESCRITOS DE SOLICITUD RECIBIDOS ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR PARTE DEL ADMINISTRADOR O EL APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL CONJUNTO URBANO VILLAS DEL CAMPO, A.C.**, POR LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL OFICIO PMC/SP/068/2023, PRIVILEGIANDO LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA SU ENTREGA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00365/CALIMAYA/IP/2023.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA UT NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL PARTICULAR, A TRAVÉS DEL SAIMEX, JUNTO CON LAS RESPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REMITAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.



ASÍ LO **CONFIRMARON** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

SEXTO PUNTO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ LA APROBACIÓN DE LA CÉDULA DE BASE DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, A SOLICITUD DE LA TITULAR DE DICHA DIRECCIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORME A LO QUE SEÑALA EL CUERPO DEL OFICIO PMC/DIGyEV/190/2023, MISMO QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN:



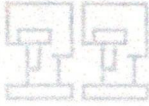


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



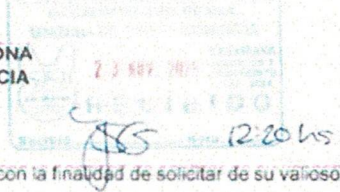
CALIMAYA

2022 - 2024

"2023 Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Calimaya, México, a 21 de noviembre de 2023
OFICIO No.; PMC/IGyEV/190/2023
ASUNTO: Solicitud de llenado de la Cedula de Base
de Datos Personales para el aviso de privacidad.

DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA MEX.
PRESENTE:



A través del presente escrito me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar de su valioso apoyo como Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Calimaya, sea el conducto para la tramitación del llenado de la Cedula de Base de Datos Personales para obtener el Aviso de Privacidad correspondientes a la Dirección de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, por lo que anexo a la presente los siguientes datos:

	Cedula de Base de Datos Personales
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Calimaya
Unidad admirativa	Dirección de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.
Datos generales	
Tipo de archivo o base de datos	Física
Nombre del archivo o base de datos	Registro de Igualdad, Protección y de Empoderamiento de Mujeres.
Fin y usos	Mantener un registro proporciona datos clave sobre la prevalencia y naturaleza de la violencia contra las mujeres. Estas estadísticas son utilizadas para analizar patrones, identificar áreas problemáticas y desarrollar estrategias efectivas de prevención; estos datos recopilados son fundamentales para el diseño y la implementación de políticas públicas dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres y proteger a las víctimas. Los registros también son útiles para la planificación de asignación de recursos financieros para la implantación de talleres y pláticas de empoderamiento para las mujeres.
Fundamento legal de creación y uso	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Art. 54; Artículo 34 Ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Artículo 138 del Bando Municipal Vigente.
Nombre del administrador del archivo o base de datos	C. Sonia Vargas Calixto
Cargo del administrador	Directora de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
Nombre del encargado del archivo o base de datos	No aplica
Cargo del encargado	No aplica
Numero de servidores públicos con acceso al archivo o base de datos	1
Fecha de la última actualización	
Liste los datos personales señalando el nombre con los que son identificados en el archivo o base de datos	De las usuarios: nombre, edad, domicilio, estado civil, teléfono, fecha de nacimiento, sexo, si requiere atención médica, psicológica o jurídica de manera urgente.

Carreón Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México, C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



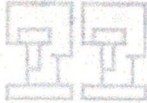


Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024



CALIMAYA



2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Información de las últimas modificaciones de actualización que se realizaron en este apartado	
Datos de resguardo	
Medio de resguardo	Contenido en el documento de seguridad
Oficina en la que se resguarda la base de datos	Dirección de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
Número de registro en la base de datos	1138
Numero de servidores públicos con acceso a la base datos	1
Describe las medidas de seguridad	Contenido en el documento de seguridad
Información de las últimas modificaciones de actualización que se realizaron en este apartado	Ninguna

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecer la atención que se sirva dar a la presente y quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. SONIA VARGAS CALIXTO
DIRECTORA DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

C.c.p. Activo

Jardín Enrique Carneado No 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200
Tel. 722 171 5202



Lugar donde se
Construyen Casas



POR LO QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO

CALIMAYA/CT/14EXT/068/2023

PRIMERO. SE APRUEBA REGISTRO DE LA CÉDULA DE BASE DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA, QUE LLEVA POR NOMBRE "REGISTRO MUICIPAL DE IGUALDAD, PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES" PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA UT NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO, A FIN DE QUE SE EMITA EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR CORRESPONDIENTE.

ASÍ LO **CONFIRMARON** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

SÉPTIMO PUNTO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ EL AVISO DE PRIVACIDAD EN SU VERSIÓN SIMPLIFICADA E INTEGRAL, DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

Ayuntamiento de Calimaya.

Aviso de Privacidad Integral para Registro Municipal de Igualdad, Protección y Empoderamiento de las Mujeres.

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Calimaya

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

44



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

-
- **Nombre del Administrador:** C. SONIA VARGAS CALIXTO
 - **Cargo:** DIRECTORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.
 - **Área o Unidad Administrativa:** DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

-
- **Correo electrónico:** dirigualdadygenero2224.calimaya@gmail.com
 - **Teléfonos:** 722 171 5251
-

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales:

Registro Municipal de Igualdad, Protección y Empoderamiento de las Mujeres.

A) Número de Registro: CBDP10716BACY101

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

NOMBRE, EDAD, DOMICILIO, TELÉFONO, FECHA DE NACIMIENTO, GÉNERO. DATOS SENSIBLES: ESTADO CIVIL, PERFIL MÉDICO Y PSICOLÓGICO.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales es obligatorio para poder dar trámite a los casos identificados de violencia contra la mujer y para apoyos que brinda la Unidad administrativa.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La consecuencia a la negativa será que no se le podrá otorgar el servicio correspondiente al seguimiento de caso, orientación curso o apoyo, según lo requiera.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La finalidad es mantener un registro que proporcione datos clave sobre la prevalencia y naturaleza de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de analizar patrones, identificar áreas problemáticas y desarrollar estrategias efectivas de prevención, para el diseño y la implementación de políticas públicas dirigidas para prevenir la violencia contra las mujeres y proteger a las víctimas. Este registro es útil para la planificación de asignación de recursos financieros para la implantación



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

de talleres y pláticas de empoderamiento para las mujeres.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Se precisa que no se realizan transferencia de datos personales.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales

46





Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

-
- I. Deban ser tratados por disposición legal.
 - II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
 - III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
 - IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
 - V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
 - VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
-

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

-
- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
 - II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
 - III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
 - IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
 - V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.
-

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación,





Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD
2022 - 2024

Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Calimaya.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Registros de las solicitudes de Acceso a la información y solicitudes de derechos ARCO).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la

48



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Los cambios al aviso de privacidad podrán ser consultados directamente en la Dirección de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que no se cuenta con la figura de Encargado.

XV. El domicilio del Responsable.

Adolfo López Mateos no. 6, Barrio de San Martín, C.P. 52200, Calimaya de Díaz González, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

-
- ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
 - ARTÍCULO 34 TER DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO.
 - ARTÍCULO 138 DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA.
-

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

No se cuenta con ese procedimiento.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.



Lugar donde se
Construyen Casas



Jardín Enrique Carneado No. 1, Col. Centro, C.P. 52200, Calimaya de Díaz González, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980 ext. 610, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en carretera Toluca-Ixtapan, número 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166 Metepec, Estado de México.

DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.
AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.
TELÉFONO: 722 171 5251.

Ayuntamiento de Calimaya.

Aviso de Privacidad Simplificado para Registro Municipal de Igualdad, Protección y Empoderamiento de las Mujeres.

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Calimaya

II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La finalidad es mantener un registro que proporcione datos clave sobre la prevalencia y naturaleza de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de analizar patrones, identificar áreas problemáticas y desarrollar estrategias efectivas de prevención, para el diseño y la implementación de políticas públicas dirigidas para prevenir la violencia contra las mujeres y proteger a las víctimas. Este registro es útil para la planificación de asignación de recursos financieros para la implantación de talleres y pláticas de empoderamiento para las mujeres.

III. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Se precisa que no se realizan transferencia de datos personales.

IV. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

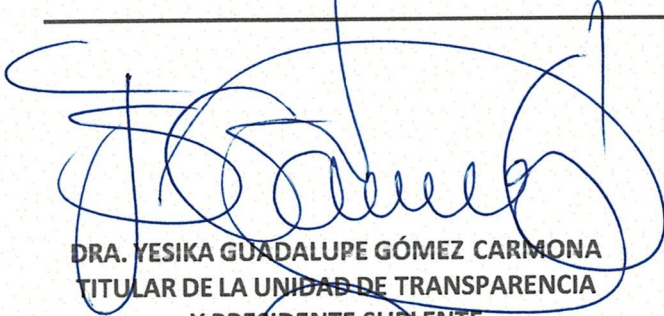
POR LO ANTES EXPUESTO, SE ABRE LA DISCUSIÓN Y SE SOMETE A APROBACIÓN EL PROYECTO DE:
ACUERDO

CALIMAYA/CT/14EXT/069/2023


ÚNICO. SE APRUEBA EL AVISO DE PRIVACIDAD EN SU VERSIÓN SIMPLIFICADA E INTEGRAL, DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.

ASÍ LO **CONFIRMARON** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

OCTAVO PUNTO.- UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN DESAHOGO AL ÚLTIMO PUNTO, LA PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 18:05 HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.



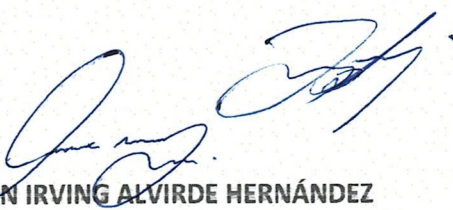
DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PRESIDENTE SUPLENTE



LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS
SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS



LIC. ROCIO CARRILLO SÁMANO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



C. IVAN IRVING ALVIRDE HERNÁNDEZ
SECRETARÍO TÉCNICO Y RESPONSABLE DE LA
OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, FIRMADA POR QUIENES EN ESTE ACTO INTERVINIERON EN UN TANTO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.-----